

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para el capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Poder Ejecutivo de la República. Presidencia del Consejo de Ministros.

Exposicion.
Sr. Presidente: La Comision mixta de Senadores y Diputados que determina el art. 4.º de la ley organica del Tribunal de Cuentas de la Nacion declaró cesantes en 20 de Diciembre de 1872 á los Ministros de dicho Tribunal D. Federico Hoppe, D. Juan Alonso Colmenares y D. Antonio Hurtado, nombrando para reemplazarlos á D. Lorenzo Rubio Caparrós, Don Pedro Mata y D. José Hernando y Alcubilla.

El Tribunal, en vista de este acuerdo, de conformidad con el Ministerio fiscal y para cumplir estrictamente con lo prescrito en los artículos 30 y 96 de la ley fundamental del Estado, vigente á la sazón en todas sus partes, y vigente hoy en lo que á la organizacion de los Tribunales se refiere, dispuso que se suspendiera el acto de dar posesion á dichos Ministros, interin se depuraba previamente si reunian ó no las condiciones prevenidas en los artículos 3.º y 6.º de la citada ley organica y en la de igual fecha que dispuso se tuviera esta como ley del Estado, sin perjuicio de las alteraciones que acordaran las Cortes, y si les alcanzaba la incapacidad á que se contrae el caso 5.º del art. 58 de la Constitucion, comunicándolo así á la Comision nominadora.

Esta, persistiendo en su resolucion, ordenó que el Tribunal, no obstante su acuerdo, diera inmediatamente la posesion á los nom-

brados, y separó del cargo de Ministros á D. Estéban Martínez, Don José Fariñas y D. Alejandro Sheé y Saavedra que habian votado el acuerdo contrario á instancia fiscal.

Consecuencia de esto fué que el Presidente accidental D. Manuel de Moradillo y el Ministro Don Francisco Laveron confirieran por sí solos aquella posesion, sin que autorizara este acto el Secretario general, ni menos el Fiscal, que le protestó en cumplimiento de su deber, acudiendo en queja á las Cortes y al Gobierno.

La Comision nominadora, lejos de acoger dicha protesta, nombró Presidente en propiedad al que accidentalmente ejercia este cargo, y Ministros que llenaran las vacantes á D. Sabino Herrero, D. Joaquin Maria Villavicencio, D. Mariano Ballester y D. José Pascasio de Escoriaza, nombramientos todos á que tambien se opuso el Ministerio fiscal por considerarlos contrarios á lo prescrito en el caso 5.º del art. 58 citado, y se les dió tambien la posesion, colocando la Autoridad de la Comision nominadora sobre las leyes y sobre las enérgicas reclamaciones del Ministerio fiscal, que era el único que, escudado con la inamovilidad de su cargo, pudo sostenerlas dignamente.

De los hechos que preceden dedúcese naturalmente que los nombramientos de Ministros del referido Tribunal son opuestos á las leyes, y que por consecuencia de ello este Cuerpo, no obstante sus elevadas atribuciones, está hoy viviendo en una situacion oficialmente dudosa, que puede considerarse por algunos como ilegalidad fla-

grante, y que no solo origina el desprestigio de su jurisdiccion especial y privativa, sino que puede dar lugar á complicaciones de tan alta trascendencia, como altos son los intereses sometidos á su suprema decision.

Por estas consideraciones, el Consejo de Ministros está persuadido de que es deber ineludible del Gobierno el reponer las cosas al ser y estado que antes tenian, para que el Tribunal responda en el desempeño de las elevadas funciones que le están cometidas, á lo mas conveniente para los intereses públicos, y que los nombramientos que en lo sucesivo hubiere necesidad de hacer por renunciaciones ó jubilaciones recaigan en personas adornadas de todas las condiciones que sábia y previsoramente exigen las leyes.

Por todo lo cual el Consejo de Ministros tiene el honor de someter á la aprobacion de V. E. el siguiente decreto.

Madrid 26 de Junio de 1874.—
El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Quedan sin efecto los nombramientos de Presidente y Ministros del Tribunal de Cuentas de la Nacion hechos por la Comision nominadora de las Cortes.

Art. 2.º Se repone á los individuos que constituian el referido Tribunal al hacerse los nombramientos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Se proveerán por la Presidencia del Consejo de Ministros, y á virtud del acuerdo previo

del mismo Consejo, las plazas que resulten vacantes en lo sucesivo y hasta la resolucion de las Cortes, por renuncia ó jubilacion de los que las desempeñan, así como las que carezcan de crédito legislativo cuando esta se consigue en presupuestos.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta en su dia á las Cortes de este decreto.

Madrid veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—
Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular.

Conocida es de todos la crítica y apurada situacion que de bastante tiempo atrás viene arrastrando la Hacienda Nacional. Triste legado de pasadas dominaciones, la responsabilidad moral, si la hubiese, alcanzaria á todos los partidos políticos, que todos sucesivamente han ocupado el mando.

Agitado el pais por violentas y profundas convulsiones, el Tesoro público ha ido empobreciendo de dia en dia, porque la Hacienda solo puede llegar á un estado próspero, desenvolverse y mejorar e credito al amparo del sosiego y de la tranquilidad pública.

El Gobierno de la Nacion, que á su advenimiento al poder encontró exhausto el Tesoro y profundamente abatido el crédito, ha tenido que hacer frente á las apremiantes necesidades de una guerra devastadora y cruel que impone al pais los mas dolorosos sacrificios.

Si hemos de vencer á ese enemigo, temible solamente por su te-

nacidad, su perseverancia y su fanatismo; si no hemos de perder en un día por nuestra indolente y criminal indiferencia las libertades tan costosamente alcanzadas, necesario es que los partidos liberales, que el país entero, unido ante la idea del común peligro, ayude con un esfuerzo supremo y vigoroso al Gobierno en su santa empresa de luchar y vencer otra vez mas una causa que es afrenta del progreso, mengua de la civilización de los tiempos modernos.

Inspirándose V. en estos sentimientos y dando nuevas pruebas del patriotismo que me complace en reconocerle, me prometió que V. ha de facilitar por su parte, en cuanto esté al alcance de su posibilidad, el planteamiento y cobranza de los nuevos tributos, último y doloroso sacrificio que transitoriamente imponen al país las atenciones de una guerra impia, que pone en grave riesgo tantos intereses adquiridos, en la que está empeñada la suerte de nuestras libertades, el porvenir y la honra de la patria.

Córdoba 2 de Julio de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Sr. Alcalde de

Núm. 19.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito me ha dicho por telégrafo lo siguiente:

«Sin contemplacion de especie se procederá a denunciar nominalmente y por pueblos, tanto los mozos que no se hayan presentado hasta ayer, como los dueños de los caballos que aun no los tengan presentados, incluso los potros que en últimas yerbas han cumplido cuatro años, para que los Tribunales de justicia procedan a imponer las penas señaladas, admitiéndose sin embargo á los que voluntariamente se presenten, pasando nota de estos á los Juzgados, á fin de que suspendan los procedimientos, debiendo remitirse á esta Capitania general tanto las listas como el conocimiento de los que vayan presentándose.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 4 de Julio de 1874.

El Gobernador,
Rafael de Adan.

Núm. 17.

Audiencia de Sevilla.

En la ciudad de Sevilla, á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunió en sesión pública la Sala de lo criminal de esta Audiencia con el objeto de dar cumplimiento á los artículos setecientos al setecientos tres, ambos inclusive, de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal. Resultando en su virtud que en el trimestre próximo habrán de someterse al Jurado las causas siguientes.

Escribania de Cámara de Don Carlos García Leconte.

Juzgado de Aracena. Contra Juan Rufó Santos por homicidio.

Juzgado de Moron. Contra Don Antonio Moreno Morillo y Don Tomás Berraque, delito contra los derechos individuales.

Juzgado de Sevilla, distrito de San Roman. Contra José Ponce Casado, Antonio Manzano Castilla y José Brejano Gomez, por sedicion.

Juzgado de Sevilla, distrito de San Roman. Contra Pedro Torres Boz y Salvador Castelló, por homicidio y lesion grave.

Juzgado de Córdoba, distrito de la derecha. Contra Rafael Garcia, Rafael Muñoz, Antonio Baraona, José Restrijo, Antonio Muñoz, José Suarez, Rafael Castuvia, Juan Taberga, Rafael Navarro, Diego Blanco, Alonso Diaz, José Mora, Antonio Romero, Juan Córdoba, José Perez y Pedro Garcia, por atentado.

Escribania de Cámara de Don Francisco Ordoñez.

Juzgado de Aracena. Contra Santos Delgado por homicidio y lesiones menos graves.

Juzgado de Estepa. Contra José Lopez Garcia, por homicidio.

Juzgado de Valverde. Contra Andrés Dominguez y José Dominguez, por homicidio.

Juzgado de Cadiz, distrito de San Antonio. Contra Josefa Avalo, Don Teodoro Sasche y Tomás Garcia Escudero, por adquisicion y expendicion de billetes falsos.

Juzgado de Aracena. Contra Francisco Luque, Manuel Marquez Conejo, Francisco Sales Moreno y Joaquin Infante, por sedicion.

Juzgado de Sevilla, distrito del Salvador. Contra José Yañez Lopez, por homicidio.

Juzgado de Osuna, á instancia Miguel Chimoa Murillo, contra José Gutierrez Valencia por parricidio.

Juzgado de Sevilla, distrito del Salvador. Contra Francisco Vera Canela, por homicidio.

Escribania de Cámara de Don Antonio Maria Solano.

Juzgado de Arcos. Contra Don Juan Alonso Moreno, por homicidio.

Juzgado de Osuna. Contra Manuel Guerra Martin, por homicidio.

Juzgado de Valverde del Camino. Contra Andrés Rabadan, por homicidio.

Juzgado de la Palma. Contra Sebastian Carrasco Gomez, por homicidio.

Juzgado de Fuente Obejuna. Contra José Maria Barrera, por homicidio.

Escribania de Cámara de Don Antonio Maria de Cossio.

Juzgado de Algeciras. Contra Don Manuel Sotomayor Patiño, Alcalde primero que fué de Tarifa, por falsedad en el censo electoral.

Juzgado de San Fernando. Contra Don Fernando Caatero Castañeda y otro, por injuria á la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Juzgado de Bujalance. Contra Félix Moreno Garcia, por homicidio.

Juzgado de Córdoba, distrito de la derecha. Contra Juan Gimenez Vacas y otro por violacion y conexo de raptó.

Juzgado de Lora del Rio. Contra José Maria Paez y Gutierrez, por homicidio.

Juzgado de Moron. Contra José Coronado Berdugo, por homicidio.

Juzgado de Osuna. Contra Don Francisco Gonzalez Marin y otros, por sedicion.

Escribania de Cámara de Don Bernabé Asensio.

Juzgado de Jerez. Distrito de Santiago. Ramona Alvarez y Francos, contra Baldomero Banitez Varbas, por homicidio.

Juzgado de Huelva. Maria Antonia Boyer, contra Félix Peñales Oliva, por homicidio.

Juzgado de Cádiz. Distrito de San Antonio. Miguel Herran, contra D. Benjamin del Bando y de Musquí, por falsedad.

Juzgado de Estepa. Contra Matias Borrego Rodriguez, por coaccion del derecho electoral.

Juzgado de Osuna. Antonio Caro Jimenez, contra Francisco Javier Hidalgo, Eutimio Pino Mendez, Juan de la Cruz Granada y Francisco Serrano Hidalgo, por homicidio.

Juzgado de Baena. Contra Manuel Lopez Tarifa, por violacion.

Secretaria de Sala de Don Juan Leiva.

Juzgado de Huelva. Contra Manuel Martinez Cordero y otros, por homicidio.

Juzgado de Sevilla. Distrito de la Magdalena. Contra Juan José Canela Real, por homicidio.

Juzgado de la Rambla. Juan Gerónimo Luque y otros, por homicidio.

Juzgado de Aracena. Contra el Presbítero D. Luis Hernandez Pellsellén, por conato de sedicion.

Juzgado de Priego. Contra Pablo Mérida Vazquez y otro, por homicidio.

Juzgado de Bujalance. Contra Antonio Olmo de la Torre y otros, por homicidio.

Juzgado de Cabra. Contra Antonio Lerena Lopez y otro, por homicidio.

Despues se procedió á la formacion de cinco listas de jurado correspondientes á los partidos judiciales respectivos, y sorteado resultaron designados los siguientes:

Nombres de los designados y número que tienen en la tercera lista de Jurados y partido judicial de que proceden.

Primer sorteo.

1 D. Narciso del Razo, Sevilla, San Roman.

2 Manuel Limon Garrido, id.

3 Antonio Fernandez, id.

5 Ramon Escalera Fernandez, id.

55 Juan Alva Herrera, id.

72 Pedro Robles Gonzalez, id.

73 Juan Martinez Gutierrez, idem.

98 Manuel Mellado Peña, id.

99 Antonio Varon Martinez, idem.

100 Francisco Pineda de la Fuente, id.

12 José Perez Solares, Sevilla, Magdalena.

23 Angel Amores Sousa, id.

24 Gabriel Casupelo, id.

28 Antonio Pabon Benitez, id.

56 Juan Gomez Espejo, id.

58 José Carbajal Blanco, id.

59 Pedro José Ciaurit, id.

61 José Maria Rincon, id.

67 D. Pedro Diaz Alonso, id.

69 José Grosó Galvez, id.

70 Claudio Hunanumo Larraza, id.

71 José de Leon Sotelo, id.

1 Joaquin Ruiz Corteguna, Sevilla, Salvador.

11 Hipólito del Castillo, id.

12 José Rubio y Galí, id.

13 Ricardo Sanchez de Nieva, idem.

14 Leandro Garcia Tejada, id.

15 José Pardo Garcia, id.

67 Manuel Paredes de la Peña, id.

68 José Maria Martinez, id.

70 Estanislao Gil y Perez, idem.

86 Luis Centeno de la Rosa, idem.

91 Joaquin Gaviño Vela, id.

97 Victoriano Perez Moreno, idem.

99 Juan Monrobí Moreno, id.

100 José Lora Búrgos, id.

1 Antonio Daza Pizarro, Lora del Rio.

2 Félix Aparicio Gomez, id.

3 Francisco Liñan Zapata, idem.

4 José Maria Alvarez Montero, id.

49 Diego Salas Sanchez, id.

50 Francisco Dála Lozano, id.

51 Gregorio Romero Perez, id.

52 Andrés Fernandez Prado, Lora del Rio.

97 José Lopez Ortiz, id.

98 Manuel Ruiz Cuenca, id.

99 Pedro Telle Toledo, id.

100 Juan José Cano Gonzalez, id.

Segundo sorteo.

2 Don José Medina y Aponte, Cádiz, San Antonio.

25 Federico Calogas, id.

26 Juan J. Roul, id.

30 Juan Antonio Vera, id.

55 Manuel Rache, id.

63 Manuel Lassaleta, id.

64 Saturnino Nariega, id.

88 Valeriano Gutierrez, id.

1 Benito Maquiel Oliva, Algeciras.

2 José Bermejo de la Peña, id.

10 Manuel Orellana, id.

31 Rafael Saborido Moreno, id.

32 Antonio Acuña Vaca, id.

52 Antonio Grinalli Baulloza, id.

69 Francisco Rojas Pacheco, id.

80 Miguel Gomez Puerto, id.

81 Manuel Guerrero Moya, id.

82 Lorenzo Jimenez Avila, id.

83 José Leon Benitez, id.

84 Guillermo Lavaono, id.

1 Antonio Benitez y Sanchez, San Fernando.

18 Joaquin de la Pasqua Conde, id.

21 José Maria Piñon, id.

22 Mariano Ferrer Arostegui, idem.

55 Domingo Velazquez y Sanchez, id.

- 60 D. Federico Jimenez y Jimenez, id.
 62 » Francisco de Mier y Teran, idem.
 73 » Juan Peña y Otero, id.
 74 » José Alonso Muñoz, id.
 76 » José Lopez Barca, id.
 98 » Salvador Perez Mula, id.
 99 » Salvador Garcia Rapallo, id.
 100 » Vicente Gomez Bernal, id.
 20 » Pedro de Vega Perez, Arcos.
 24 » Rafael Vidal Villalva, id.
 38 » Antonio Aparicio Cabezas, id.
 45 » José Gomez Lopez de Padilla, id.
 56 » José Ruiz Espinosa, id.
 61 » Sotelo Alvarez Sanz, id.
 96 » José Valencia Plata, id.
 5 » Juan Carrasco, Jerez, Santiago.
 21 » José Maria Gonzalez Alvarez, id.
 22 » Diego Gallardo Rivera, id.
 23 » José Garcia Santaella, id.
 24 » Rafael Ruano Tamarí, id.
 25 » Adolfo Parrada Guerra, id.
 26 » José Rincon y Prado, id.
 77 » Federico Quintanilla Valiente, id.

Tercer sorteo.

- 8 Don José Maria Cruz Vaca, Moron.
 33 » Francisco Ramos Martos, idem.
 34 » José Maria Marin, id.
 35 » José Caballero Lora, id.
 48 » Paulino Badillo Gil, id.
 53 » Antonio Villalon Osuna, id.
 67 » Arcadio Raya Barrera, id.
 68 » Miguel Nuñez Calderon, id.
 69 » José Ramos Domenio, id.
 72 » Antonio Gimenez Alvarez, idem.
 81 » Manuel Palacios Ballo, id.
 94 » Joaquin Sanchez Lemo, id.
 21 » Miguel Alvarez Orto, Estepa.
 31 » Francisco Torres Ruiz, id.
 32 » Juan Antonio Muñoz Leon, idem.
 33 » Juan Avalo Castillo, id.
 34 » Sabino Orellana y Fuentes, idem.
 35 » José Dominguez Cano, id.
 48 » Francisco Borrego Fernandez, id.
 69 » Manuel Molinero Jimenez, idem.
 61 » Juan Jimenez Roldan, id.
 65 » Hilario Parrado Blanco, id.
 68 » Antonio Viana Alba, id.
 69 » Andrés Jurado Molinera, id.
 70 » Julian Cabezas Iglesias, id.
 88 » Diego Ruiz Marron, id.
 89 » Hipólito Garcia Manzano, idem.
 98 » José Negron Córdoba, id.
 1 » Arcadio Lobo Fernandez, Osuna.
 2 » Pedro Martin Varela, id.
 4 » Felix Padilla Lobo, id.
 5 » Felix Llano Galeazo, id.
 54 » José Hidalgo Dominguez, idem.

- 61 D. José Tamarit Alfaro, id.
 62 » Juan Barrionuevo Fuentes, idem.
 63 » José Camuñas Dominguez, idem.
 64 » Francisco Fernandez Caro, idem.
 65 » Rafael Garcia Cuevas, id.
 68 » Gerónimo Ariza Perez, id.
 69 » Antonio Rodriguez Garcia, idem.
 70 » Manuel Cepeda Alcalde, id.
 73 » Manuel Zamora Hidalgo, id.
 95 » Francisco Rios Caro, id.
 96 » Francisco Javier Caro, id.
 97 » Antonio Muñoz Aroca, id.
 98 » Tomás Cano Rodriguez, id.
 99 » Ramon Lopez Badillo, id.
 100 » Agustin Cadenas Quirós, idem.

Cuarto sorteo.

- 7 » José Fayula Vazquez, Huelva.
 17 » José Cordero Lopez, id.
 22 » Luis Arcadio Martinez, id.
 23 » Laureano Hernandez Cárdenas, id.
 35 » Antonio Garcia Ramos, id.
 52 » José Garcia Cabaña, id.
 64 » José Reyes Moreno, id.
 65 » Francisco Magdalena Morino, id.
 67 » Juan Garcia Moreno, id.
 72 » Fernando Barroso Trianas, idem.
 80 » Manuel Valle Montiel, id.
 81 » Francisco Sayago Gutierrez, idem.
 90 » Cayetano Barroso Roldan, idem.
 100 » José Romero Gonzalez, id.
 8 » Antonio Tomás Marquez, Aracena.
 9 » José Maria del Castillo, id.
 28 » Tomás Gonzalez Barbudo, idem.
 29 » Vicente Sanchez y Sanchez, id.
 30 » José Rubio Morillo, id.
 53 » Vicente Campos Dominguez, id.
 54 » Felix Perez Esteban, id.
 66 » Cecilio Fernandez Barragan, id.
 76 » Basilio Fernandez Delgado, idem.
 1 » Gregorio Arraya y Vizcaino, Valverde.
 2 » Sebastian Casto Borrero, id.
 49 » José Antonio Mora y Rada, idem.
 53 » Diego Palanca Gonzalez, id.
 63 » Manuel Gonzalez Ponce, id.
 64 » Francisco Ponce y Lopez, idem.
 65 » Diego Perez Jimenez, id.
 67 » Juan Fernandez Delgado, idem.
 72 » Bartolomé Ramirez Vela, idem.
 78 » Juan Delgado Romero, id.
 79 » Sebastian Macera Mogeda, idem.
 85 » Julian Delgado Serrano, idem.

- 93 D. Juan Diaz Gomez, id.
 95 » José Garcia Perez, id.
 100 » Juan Rico Marquez, id.
 1 » Juan Diaz Mesa, La Palma.
 6 » José Ramon Cepeda, id.
 10 » José Maria Dominguez, id.
 12 » Carlos Arpes Maraver, id.
 27 » Manuel Mora Pacheco, id.
 31 » Francisco Calero Blanco, id.
 46 » Diego Pinto Padilla, id.
 51 » Miguel Ramos Larios, id.
 66 » Antonio Delgado, id.
 100 » Antonio Garcia Lopez, id.

Quinto sorteo.

- 1 » Juan Antunez Garcia, Rambla.
 2 » Valeriano Lastre Muñoz, Rambla.
 48 » José Lopez Pino, id.
 66 » Lorenzo Arjona Estrada, idem.
 98 » Alfonso Maestre Valenzuela, idem.
 99 » Gonzalo Romero Gomez, idem.
 1 » Francisco Lopez Obrero Arellano, Bujalance.
 2 » Isidro del Castillo Aguado, idem.
 3 » Salvador de Castro Coca, idem.
 44 » Juan Diaz Castillo, id.
 53 » José Yanguas Castro, id.
 54 » Bartolomé Roman y Roman, idem.
 97 » Antonio Huerta Hita, id.
 98 » Cristóbal de Lara, id.
 99 » Antonio Fernandez Molina, idem.
 100 » Alfonso Jurado Lara, id.
 24 » Tomás Vergara Cubero, Cabra.
 29 » Domingo Pabon y Porras, idem.
 30 » Francisco Sabariago Velez, id.
 47 » Juan de Dios Cuenca Romero, id.
 48 » Manuel Ortiz Chavarre, id.
 49 » Nicolás Alcalá Galiano, id.
 50 » José Migue Sanchez, id.
 51 » José Cañete y Mora, id.
 16 » Matias Moreno Garcia, Priego.
 19 » Antonio Madrid Castillo, idem.
 22 » Rafael Serrano y Leon, id.
 23 » Joaquin Zurita Sanchez, id.
 66 » Agustin Búrgos Juarez, id.
 100 » Nicolás Lozano Serrano, id.
 13 » José Maria Rodriguez, Córdoba, Derecha.
 14 » Luis Ramirez Casas, id.
 34 » Vicente Ortiz Lara, id.
 35 » Manuel Nuñez, id.
 36 » Rafael Muñoz Jerez, id.
 37 » José Escalambre, id.
 86 » Fernando Barrionuevo, id.
 1 » Ramon de Ochoa y Asensio, Fuente Obejuna.
 2 » Aquilino Romero, id.
 13 » Miguel Rodriguez Lopez, idem.
 26 » Juan Gomez Fernandez, id.
 27 » Eloy Cabada Cuadrado, id.

- 75 D. Rafael Mármoel Sanchez, id.
 1 » Alfonso Gordillo Montilla, Baena.
 23 » Ramon Moreno Cubero, id.
 33 » Andrés Vicente Gallardo Porcuna, id.
 34 » Manuel Serrano Lopez, id.
 88 » Antonio Vereda Ariza, id.

Se acordó asimismo que los Jurados elegidos en el primer sorteo se presenten en esta Audiencia el ocho de Julio próximo; los del segundo en Cádiz el cuatro de Agosto; los del tercero en Osuna el dia veinte y ocho de Setiembre; los del cuarto en Huelva el veinte y uno del antedicho mes, y los del quinto en Córdoba el tres del referido mes de Setiembre, cuyas poblaciones han sido designadas para constituir el Tribunal con la seccion de Magistrados nombrados al efecto.

Lo que se anuncia por acuerdo de espresada Sala con arreglo á lo preceptuado en el artículo setecientos ocho de citada Ley de Ejuiciamiento criminal.

Sevilla veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. —El Secretario de la Sala, Licenciado Francisco Ordoñez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 12.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Habiéndoseme dado parte por el Jefe de la guardia municipal de que en la madrugada de este dia ha sido robado á doña Antonia Osuna, de esta vecindad, en el pago de Olivar de los Lorenzos, de este término, el mulo reseñado á continuación, suplico y ha de merecer de las autoridades de esta provincia, sus dependientes y guardia civil, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion de su paradero, poniéndolo á mi disposicion con la persona en quien se encuentre si no ofreciere garantías suficientes.

Montoro 1.º de Julio de 1874.

—Bartolomé Romero.

Señas.

Un mulo, pelo pardo, bragado, hocico blanco, dos esperabanos en los pies, marca regular.

Núm. 13.

Alcaldía Constitucional de Palma del Rio.

D. Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que concluido en borrador por la Junta pericial el

amillaramiento de la riqueza de este término para el venidero año económico de 1874 à 1875, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se encuentra espuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinar sus partidas y usar de su derecho si se encuentran agraviados.

Palma del Rio 30 de Junio de 1874.—Manuel Rejano.—José Lopez Rodriguez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 14.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda.

Hago saber: que el día once del corriente de once á doce de la mañana en la Audiencia de este Juzgado se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Tres arrobas de carbon en diez y ocho reales; como veinticinco arrobas de morcilla en manteca en dos mil reales; tres tinajas en setenta y cinco reales; diez arrobas mas de morcilla en manteca en ochocientos reales; cinco arrobas de manteca blanca, quinientos reales; seis orzas, veinticuatro reales; una arroba de manteca de color, sesenta reales; una orza, siete reales; dos arrobas de morcilla en seco, ciento sesenta reales; como tres arrobas de huesos y despojos de cerdos, ciento veinte reales; un peso con balanzas con pesas, ciento sesenta reales; una romana que alcance diez arrobas, doscientos reales; otra idem pequeña, sesenta reales; una máquina de hacer chorizos, sesenta reales; una mesa para el despacho del tocino, ciento sesenta reales; otra idem mayor, trescientos reales; otra idem pequeña, sesenta; otra idem para pelar cerdos, veinte; una caldera de cobre mediana, cien; un aparejo y cofines, veinticinco reales; la mitad del valor de una jaca pequeña, doscientos cuarenta reales; cuatro tinajas vacias ochenta; diez jamones con peso de dos arrobas y media, doscientos cincuenta; una tarima, seis y un arnero de lata doce. No admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos efectos.

Dado en Córdoba á primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Orta Rubio.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 16.

Juzgado de primera instancia de Llerena.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud se hace saber: que en este Juzgado se encuentran detenidas en calidad de depósito las caballerías siguientes:

Un caballo capon, ovato oscuro, estrella perdida, negro, de siete cuartas, y herrado en el muslo izquierdo.

Señas particulares, lunares blancos en la cruz y costillares, una matadura en el dorso y una nube en el ojo derecho.

Una jaca castaña clara, lucera, mediana, cerrada, con una matadura en el costillar izquierdo: cuyos semovientes han sido ocupados en poder de Juan Blanco Sanchez (a) Concepcion, vecino de Ayllones, y Antonio Gonzalez Bermudez y otro, por no haber acreditado su legitima adquisicion; con cuyo motivo se sigue causa en averiguacion de su legitimo dueño. Y con el fin de que llegue á noticia de todos por si á un tercero se le hubiesen sustraído y pueda presentarse á reclamarlas en legal forma, se señala al efecto el término de quince dias desde la publicacion del presente.

Dado en Llerena y Junio veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Antonio Sabido.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con

100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Malinche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad destruida,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Escuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 03.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

HIERRO QUEVENNE
Aprobado por la Academia de Medicina de Paris. Autorizado por Circular especial del Ministro.
El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados: no ennegrece la dentadura; es la preparacion ferruginosa mas activa, mas agradable y mas económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.
• La experiencia me ha demostrado que ninguna preparacion ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los limites de las dosis muy moderadas.
BOUCHARDAT, Anuario de Therapeutica, 1867.
El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de 100 medidas 5 50
10. CENTIG. 200 gragas 5
Medida de la dosis. 180 gragas 5
Depósito general en casa de Emilio Gervais, 14, rue des Beaux-Arts, en Paris, y en todas las farmacias.—Exijase el Sello Quevenne, y la Marca de Fabrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañia Ibero-universal, Preclados, 74 duplicado, principal, Madrid.—En Córdoba L. de Cañas, Concepcion 32.—D. de Raya, V. de Avilés, Rodriguez y Martin.

Imprenta, libreria y litografia del DIARIO DE CORDOBA